

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO

4764

ACUERDO de 22 de julio de 2011, del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por el que se modifica la denominación de los Hospitales Basurto, Cruces, Donostia y Hospital Universitario de Álava.

A la vista del «Concierto entre la UPV & Osakidetza-Servicio vasco de salud para la utilización de instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitaria» de 24 de noviembre de 2008 (BOPV de 09-01-2009) y de la propuesta presentada por la Comisión Mixta UPV / Osakidetza-Servicio vasco de salud creada en la cláusula Decimotercera del mismo.

Considerando que la cláusula Tercera del Concierto establece que Osakidetza-Servicio vasco de salud garantizará que tanto los Hospitales como el resto de las organizaciones que se conciertan cumplen los requisitos establecidos en la base 3 del artículo 4 del Real Decreto 1558/1936 de 28 de junio.

En base al concierto, Osakidetza-Servicio vasco de salud ofrece a los fines docentes, asistenciales, y de investigación propios del concierto, tras haber comprobado que reúnen los requisitos necesarios, las organizaciones de servicios que se indican a continuación, que podrán denominarse Universitarios:

- Basurto
- Cruces
- Donostia
- Hospital Universitario de Álava

Considerando que en la cláusula decimocuarta del referido convenio, entre las atribuciones conferidas a al Comisión mixta proponente, se contempla la de «velar por el cumplimiento y aplicación del Concierto».

Considerando que en este contexto, en sesión de 4 de febrero de 2011 de la Comisión mixta del Concierto suscrito, se acuerda elevar propuesta de modificación de la denominación de los Hospitales Basurto, Cruces, Donostia y Hospital Universitario de Álava, incluyendo la calificación de «Universitarios» en atención a las nuevas funciones a desarrollar por los mismos, según previsión de la cláusula tercera 2 del propio Concierto.

Por consiguiente, examinada la propuesta, de conformidad con la exposición que antecede, este Consejo de Administración, para debido cumplimiento de lo expuesto y en virtud de las competencias atribuidas al mismo en el artículo 8.5 de los Estatutos Sociales de Osakidetza-Servicio vasco de salud aprobados por Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, viene a adoptar el siguiente

ACUERDO

Primero.– Aprobar la propuesta de modificación elevada por la Comisión mixta Osakidetza-Servicio vasco de salud-UPV a través del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, resultando de la misma la inclusión del calificativo «Universitario» a los Hospitales que constan a continuación:

- Hospital Basurto
- Hospital de Cruces
- Hospital Donostia

Segundo.– Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial del País Vasco.

Considérese al respecto que dicho Acuerdo no producirá efectos hasta el día siguiente a la fecha de publicación.

Tercero.– Comunicar el Acuerdo y su publicación a la Dirección de Patrimonio del Dpto. de Hacienda y al Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios del G.V., regulado en el Decreto 31/2006 de 21 de febrero.

Cuarto.– Se actualiza, con efectos desde la fecha del presente Acuerdo, la relación de organizaciones de servicios del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, de conformidad con lo que se determina en su anexo.

ANEXO

RELACIÓN DE ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DEL ENTE PÚBLICO «OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD»

Ámbito Territorial de la Comunidad Autónoma:

- 1.– Dirección General del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud.
- 2.– Emergencias (Unidades Territoriales de Emergencias).
- 3.– Centro Vasco de Transfusión y Tejidos Humanos.
- 4.– Osatek, S.A.

Ámbito Territorial del Área de Salud de Álava:

- 1.– Hospital Universitario Araba.
- 2.– Hospital Leza.
- 3.– Red de Salud Mental de Araba.
- 4.– Comarca Araba.

Ámbito Territorial del Área de Salud de Bizkaia:

- 1.– Hospital Universitario Cruces.
- 2.– Hospital Universitario Basurto.
- 3.– Hospital Galdakao-Usansolo.
- 4.– Hospital San Eloy.
- 5.– Hospital Santa Marina.
- 6.– Hospital Gorliz.
- 7.– Red de Salud Mental de Bizkaia.
- 8.– Comarca Bilbao.
- 9.– Comarca Interior.
- 10.– Comarca Uribe.
- 11.– Comarca Ezkerraldea-Enkarterri.

Ámbito Territorial del Área de Salud de Gipuzkoa:

- 1.– Hospital Universitario Donostia.
- 2.– Hospital Zumarraga.
- 3.– Organización Sanitaria Integrada Bidasoa.
- 4.– Hospital Mendaro.

5.– Hospital Alto Deba.

6.– Red de Salud Mental de Gipuzkoa.

7.– Comarca Gipuzkoa-Este.

8.– Comarca Gipuzkoa-Oeste.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de julio de 2011.

El Presidente del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
JAVIER RAFAEL BENGEOA RENTERÍA.